

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO D-3-2013 DE 15 DE ENERO DE 2013

“1) Adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N° 2012-LA-PC-00013 cuyo objeto es: “Contratación de una empresa que brinde un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo de arquitectura Sparc con sistema operativo Oracle Solaris” a la oferta que incluye los opcionales presentada por la empresa Arnaldo C. Castro S.A., con los ajustes de fecha 26 de diciembre de 2012, a un precio total de \$ 9:887.100,78 (pesos uruguayos nueve millones ochocientos ochenta y siete mil cien con 78/100) impuestos incluidos.

2) Delegar en el señor Gerente de Servicios Institucionales la potestad de aprobar las renovaciones anuales previstas en las bases del presente llamado.”



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

AREA SERVICIOS Y SEGURIDAD

PLIEGOS UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULAR DE CONDICIONES DE LLAMADOS A LICITACIÓN, COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES, ANEXOS Y OTRAS INFORMACIONES.

LICITACION ABREVIADA N° 2012-LA-PC-00013

OBJETO: Contratación de una empresa que brinde un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de arquitectura SPARC con sistema operativo Oracle Solaris.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000.- (pesos uruguayos dos mil)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 1 hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

RECEPCION DE CONSULTAS: **Hasta las 16:00 horas del día 26 de noviembre de 2012.**

Podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones aquellas empresas que hayan adquirido previamente los Pliegos; **por escrito** a la Unidad Compras 1 mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 1
Dirección: Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono: 1967 2307/8/11
Fax: 2902 02 30
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

RECEPCION DE OFERTAS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 1, vía fax al 2902 02 30 o por correo electrónico a licita@bcu.gub.uy, hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: **JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 15:00**

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de una empresa que brinde un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de arquitectura SPARC con sistema operativo Oracle Solaris.

El detalle de los equipos comprendidos se incluye en el Anexo III que forma parte de este pliego de condiciones.

2. EMPRESAS CALIFICADAS PARA OFERTAR

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas presentadas por empresas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos de la empresa oferente:

- a) Poseer la calidad de centro de soporte, servicio “oficial” o “autorizado” de la marca de equipos y componentes indicada en el objeto del presente pliego.
- b) Poseer un taller o laboratorio en donde regularmente se realicen pruebas de hardware y software, montaje de accesorios y reparaciones de hardware del tipo indicado, con una infraestructura y organización adecuada al nivel de servicio solicitado.
- c) Contar con certificación de calidad ISO 9000 en las actividades comprendidas en la prestación de servicios de la naturaleza del que se solicita.
- d) Disponer de personal dedicado específicamente a la logística, encargado de mantener el stock de partes de reposición necesarias para la atención de los clientes con contratos de la naturaleza del presente.
- e) Contar con una nómina (empleados en relación de dependencia o sociedades unipersonales con contrato) de al menos 5 especialistas con una experiencia mínima de 3 años, entrenados en técnicas de soporte y reparación de equipos de procesamiento de datos, que cuenten con formación terciaria en informática y certificaciones oficiales de la marca en tareas como instalación, configuración o determinación de problemas de hardware y software.
- f) Contar con un sistema de gestión de incidentes en el que se reporte todo el ciclo de atención de los llamados efectuados por clientes con contrato análogo al servicio solicitado, con la facilidad de escalar problemas, realizar seguimiento y sacar reportes por parte de las personas que el cliente indique.
- g) Poseer una nómina de al menos 5 clientes a los que provea o haya provisto servicios similares al indicado en el presente pliego. Dichas referencias no podrán datar de una antigüedad mayor a 5 años. A estos efectos, deberá detallarse: cliente, cantidad, fecha, dirección y teléfono de las personas con las cuales el Banco puede contactarse para recabar información.

En procura de información adicional, el Banco se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas por los oferentes.

2.2 Requisitos de los técnicos asignados al servicio de mantenimiento:

Respecto al requisito establecido en el literal e) del numeral precedente, deberá indicarse cuáles de ellos estarán asignados a la atención del servicio en el Banco y la especialización de cada uno (mantenimiento de software y/o hardware).

Deberá indicarse también, la persona que actuará como Responsable Técnico y nexo entre la empresa y el Banco.

3. CONDICIONES DE COTIZACION

3.1 Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán contener los documentos y certificados que acrediten el cumplimiento de los extremos indicados en el numeral 2 del presente pliego de condiciones. En particular para el cumplimiento de los requisitos de los técnicos deberá aportarse además de las certificaciones correspondientes, currículum vitae de cada uno de ellos.

Para el adjudicatario se exigirá la presentación de un certificado notarial donde conste: razón social, constitución, domicilio, giro, plazo y vigencia de la sociedad, nombre, cédula de identidad y domicilio del o los representantes de la sociedad, vigencia de los cargos y constancia de que éstos tienen facultades expresas para presentar y suscribir ofertas a nombre del oferente y actuar en su nombre en todas las instancias del procedimiento licitatorio de que se trate.

Respecto de la documentación entregada en la oferta, el Banco podrá solicitar los originales que estime conveniente, así como solicitar cualquier información adicional sobre las referencias y antecedentes presentados.

La oferta económica básica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II). Cualquier otra mejora, observación u oferta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.1.1 Regímenes de Preferencia

En caso de que el proveedor desee acogerse a los regímenes de Preferencia **deberá solicitarlo en la oferta**. Para ello se estará a lo dispuesto por el Decreto 13/009 reglamentario del Art. 41° de la Ley 18.362, el Decreto 800/008 reglamentario del Art. 46° de la Ley 18.362 y Decreto 371/010 reglamentario del Art. 43° de la Ley N° 18.362.

No se considerarán solicitudes para acogerse a los regímenes establecidos en aquellos casos en que al momento del Acto de Apertura de Ofertas no se hubiesen presentado las certificaciones correspondientes o al menos la constancia de su solicitud ante las Cámaras competentes. En este último caso, los oferentes dispondrán de un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas, para hacer efectiva la entrega de dichas certificaciones; no aceptándose como causal de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras.

Para la aplicación de la preferencia establecida en los Decretos 800/008 y 371/010 se exigirá que la empresa presente **declaración jurada de los porcentajes de integración nacional** de los productos ofrecidos. El certificado de las entidades certificadoras se exigirá únicamente a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para cumplir con dicho extremo.

3.2 Precios

Los precios deberán ser establecidos por mes y por equipo. Deberán comprender el servicio en las condiciones establecidas en el numeral 5.1.

Deberá cotizarse en moneda nacional y con impuestos incluidos en las condiciones establecidas en el Anexo II. Las cotizaciones se considerarán "al firme" por el período de la contratación (12 meses).

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y PAGO

4.1 Evaluación de las ofertas

Primeramente se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 del presente Pliego Complementario de Condiciones, rechazándose toda aquella oferta que no hubiese alcanzado los requisitos mínimos para ofertar dispuestos en el mismo.

Acto seguido, se compararán los precios cotizados incluyendo impuestos de aquellas ofertas que resulten admisibles. En caso de corresponder, serán tenidos en cuenta en esta instancia, los Regímenes de Preferencia que hubieran sido solicitados en ocasión de la presentación de la oferta.

4.2 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos del presente llamado, resulte la más económica.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Condiciones de prestación del servicio

La empresa deberá mantener la nómina de equipos bajo un mecanismo que le otorgue entre otros el derecho al escalamiento de cualquier incidente o al suministro de partes originales o cualquier otra de los requisitos técnicos establecidos.

Está implícito que la adjudicataria debe disponer de este mecanismo a su costo durante el lapso de vigencia del contrato. Están comprendidos todos los equipos enumerados en el objeto del llamado, además de las incorporaciones o bajas que ocurran durante el período de contratación.

Equipo de Trabajo

La empresa deberá remitir a la Unidad de Compras 1 la lista con los nombres de las personas integrantes del equipo de trabajo individualizadas con el número de cédula de identidad correspondiente.

En casos debidamente justificados, en que resulte necesario sustituir o incorporar integrantes del equipo de trabajo o modificar la designación del Coordinador, la adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a la Unidad de Compras 1 con una antelación mínima de 5 días hábiles. Asimismo, acerca de los sustitutos, deberá aportar los datos personales y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2 del presente pliego. Toda modificación requerirá la aprobación previa por parte del Banco.

Invocación y respuesta del servicio frente a incidentes o tareas programadas:

La demanda de servicios podrá ser efectuada por el Banco por vía telefónica al "call center" del adjudicatario en el horario de atención 6:00 a 21:00 frente a un incidente o tarea de mantenimiento programado. Como forma alternativa, el cliente podrá solicitar atención por e-mail. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar

un numero de celular al servicio, el cual deberá estar disponible 7x24 para incidentes considerados "urgentes" y que estara en poder de las personas que el banco designe a estos efectos.

El adjudicatario deberá registrar la solicitud en su sistema de gestión. El Banco podrá definir explícitamente la nómina de personas o las unidades organizacionales que oficialmente están autorizadas para invocar a los servicios de soporte. En su defecto, el adjudicatario atenderá las solicitudes efectuadas por personas o unidades organizacionales que cuenten con privilegios de administración u operación de los equipos y componentes de software comprendidos por el servicio contratado.

Los registros de los incidentes reportados por el Banco estarán a disposición del mismo en caso de que éste los requiera por vía oficial, lo que podrá ocurrir con fines tales como la auditoria de sus procesos o la evaluación del servicio brindado por el adjudicatario.

A partir del momento del ingreso de cada incidente reportado o solicitud de mantenimiento efectuada al "call center", el adjudicatario contará con el tiempo definido en función de la criticidad del problema para que un técnico calificado concorra a las instalaciones del Banco o bien se ponga en contacto por teléfono u otro medio de comunicación adecuado con el fin de atender el incidente.

Tiempos de atención: etapas en el proceso de respuesta y diferenciación por la gravedad de los incidentes:

La atención del incidente o tarea de mantenimiento programada que el Banco solicite podrá implicar una etapa de diagnóstico, una etapa de ejecución de acciones correctivas para eliminar o mitigar los inconvenientes ocasionados y una etapa de reparación o rectificación que culminará con la eliminación definitiva de las causas de los mismos. El adjudicatario deberá especificar en la oferta los tiempos máximos a los que se obliga en el marco de la prestación contratada, para cumplir las etapas descritas, o bien presentar un plan de servicio análogo en cuanto al abordaje de los incidentes reportados, en el que se establezcan los tiempos máximos comprometidos.

En el momento de reportar un incidente, el Banco informará al adjudicatario acerca de la seriedad o gravedad de la situación generada indicando si éste es "normal", "crítico", o "urgente". Si el Banco omite mencionar detalles, el adjudicatario podrá presumir que se trata de un incidente de gravedad "normal". Se considerará de carácter "crítico" un inconveniente o una falla cuya persistencia conlleve la degradación de servicios de misión crítica para el Banco aunque ello no implique daño permanente o irreversible en su patrimonio imagen o funcionamiento. Se considerará "urgente" un inconveniente o falla que afecte tareas cuyo aplazamiento genere consecuencias graves e irreversibles para el Banco en cualquiera de los aspectos mencionados.

Los restantes inconvenientes se considerarán de gravedad "normal".

El sistema de reporte de incidentes del adjudicatario deberá definir categorías o niveles de criticidad dentro de los cuales existan al menos los conceptos análogos a "normal" "crítico" o "urgente" definidos anteriormente.

Los tiempos de respuesta podrán diferenciarse a nivel de la propuesta de servicios, de acuerdo a la seriedad o gravedad de las fallas o de sus consecuencias para el Banco. A tales efectos deberá considerar los siguientes tiempos minimos de respuesta:

	NORMAL	URGENTE	CRITICO
Tiempo respuesta: (apertura ticket)	8h	1h	10min
Tiempo reparación:	48h	8h	2h

El banco podrá aplicar multas al adjudicatario en caso que los precedentes acuerdos de servicio no se

cumplan en alguna oportunidad.

Disponibilidad de técnicos, partes de reposición y equipos de alternativa:

El adjudicatario deberá tener un plan que garantice la disponibilidad de las partes de reposición basado en la probabilidad de que se presenten fallas de dichas partes en los equipos bajo contrato, y acorde con los tiempos establecidos para las etapas descritas en su oferta.

El adjudicatario suministrará e instalará las partes originales requeridas para la reparación sin transferir cargos de ninguna especie al Banco.

El adjudicatario se obliga a contar con los técnicos necesarios para efectuar las acciones previstas en su plan de mantenimiento o reparación en los horarios de atención estipulados.

El Banco podrá solicitar al adjudicatario la realización de tareas de mantenimiento programadas fuera del horario de trabajo (L a V: 10 a 18hs) o fines de semana ya sea en su sitio principal o en el sitio alternativo ubicado en Antel Pocitos siempre que la misma sea solicitada con 48hs de anticipación y coordinada con los técnicos de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario podrá proponer al cliente el reemplazo temporal de un componente o equipo dentro de los que son objeto del contrato cuando lo requiera el cumplimiento de los tiempos establecidos, siempre que esto no produzca degradación sensible en los servicios soportados por dichos elementos y siempre que el Banco manifieste su consentimiento para ello.

El adjudicatario deberá incluir en el servicio la disponibilidad inmediata de un drive para lectura de cintas LTO5 en caso que se le requiera.

Gestión de altas y bajas de equipos:

Durante la vigencia del contrato, el Banco podrá incorporar o dar de baja equipos de arquitectura SPARC con sistema operativo Oracle Solaris en hasta un 20% del total de equipos comprendidos en el contrato (Cantidad total: 42).

A los efectos de determinar la variación en la cuantía del contrato originada por los movimientos de altas o bajas, se tomará el precio cotizado para el modelo de equipo que se trate. En caso de modelos distintos a los incluidos en el contrato, se tomará el precio de otro equipo que reúna las mismas características en cuanto a capacidad de procesamiento y almacenamiento.

Para ello, se establecen en el cuadro siguiente los ponderadores que surgen de considerar dichas características y que servirán para determinar el precio de los equipos:

CATEGORÍA	FAMILIA	SUB- FAMILIA	PONDERACIÓN
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0
Server	Type IV	Sparc Enterprise M5000	4.0
Work Station	Type I	Sun Ultra 1 - Sun Netra T1	1.0
Storage Array	Type I	StorEdge 3510JBOD - 3120JBOD	1.0
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0
Storage Array	Type III	Storage Tek 6180	2.0
Tape Library	Type I	StorEdge L20/L25	1.0
Tape Library	Type II	StorEdge C4	2.0
Tape Library	Type III	Storage Tek SL48	2.0
Tape Drive	Type I	SDLT600	1.0
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0
RACK	Type I	Rack Sun con PDU gestionable	1.0

Todas las modificaciones se realizarán de común acuerdo con el adjudicatario y deberán ser comunicadas por el Banco con una anticipación mínima de 30 días calendario respecto a la fecha en que se prevea realizarlas.

La baja de un equipo que se realice sin sustitución, es decir sin el alta simultánea de otro equipo, se podrá realizar únicamente en oportunidad de renovación del período del contratado.

5.2 Período de vigencia y renovaciones

La contratación regirá por el término de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación o de la presentación ante el Banco de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

El adjudicatario deberá acreditar dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, los aspectos formales de que se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

Los equipos indicados en el Anexo III como “Grupo 1” quedarán comprendidos en el servicio a partir de la entrada en vigencia del contrato, mientras que los respectivos al “Grupo 2” lo harán a partir del vencimiento del período de garantía sin costo que acaecerá el 10 de marzo de 2013 y hasta la fecha de vecimiento contractual que corresponda al Grupo 1.

Vencido el plazo indicado precedentemente, el Banco podrá renovar el contrato automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta un máximo de 4, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad en contrario, por escrito y con una antelación mínima de 30 días calendario, anteriores al vencimiento del período contratado.

5.3 Pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido, en las condiciones establecidas en los numerales 3.2, 5.1, 5.2 y 5.4 de este pliego, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario, entre 7 y 15 días luego de obtenida la conformidad del servicio usuario.

El monto mensual total a abonar resultará de la sumatoria del precio unitario mensual de los equipos comprendidos en el servicio. Para ello se tendrán en cuenta los aumentos o disminuciones en la cantidad de equipos incluidos que hubieren podido ocurrir en el mes anterior al pago que se trate.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá estar previamente registrada como proveedor del Banco Central del Uruguay y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

5.4 Ajuste de Precios

Se procederá al ajuste de precios a solicitud por escrito de la empresa que resulte adjudicataria, únicamente al momento de la renovación del contrato, si la hubiere; considerando la siguiente fórmula paramétrica:

$$P. A. = P. O. * 0.5 * (IMS f/IMS i) + P. O. * 0.5 * (IPC f/IPC i)$$

Siendo:

P. A.: Precio Ajustado

P. O. Precio Ofertado

IMS f: Índice Medio de Salarios al mes anterior de la vigencia del ajuste.

IMS i: Índice Medio de Salarios al mes anterior a la apertura de la cotización de precios.

IPC f: Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la vigencia del ajuste.

IPC i: Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la apertura de la cotización de precios.

5.5 Rescisión

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la firma adjudicataria, el Banco tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan corresponder a la adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Art. 70° del TOCAF. En el caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el artículo 70 del TOCAF.

5.6 Potestad de otras contrataciones

El Banco, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente llamado durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

5.7 Obligaciones laborales, previsionales e impositivas con el personal

Serán de cargo exclusivo de la adjudicataria todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley, laudos y/o los convenios colectivos y demás normativa imponen respecto del personal asignado para el cumplimiento del contrato.

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados a los efectos de cumplir con la normativa al respecto.

En caso de constatarse incumplimientos por parte de la adjudicataria en el pago de las obligaciones laborales de ésta hacia los trabajadores contratados, el Banco Central del Uruguay podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, el monto correspondiente a los efectos de pagar con ella al trabajador.

5.8 Calidad de los servicios

La Empresa prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones emanadas del presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia, conforme a los estándares y a las normas reconocidas por las asociaciones profesionales internacionales que sean aplicables y respetando las buenas prácticas en la materia.

5.9 Penalidades

En caso de que la adjudicataria deje de prestar los servicios al Banco, éste no abonará el importe correspondiente al período en que no se hayan brindado los mismos.

Adicionalmente el Banco podrá exigir a la adjudicataria un importe equivalente hasta el 1% diario del precio mensual del contrato vigente a la fecha de incumplimiento, durante todo el período de incumplimiento, la que se graduará tomando en cuenta la conducta del proveedor y los antecedentes registrados en el Banco, controlados por los servicios correspondientes.

A tal efecto y verificado el incumplimiento, el Área de Tecnología Informática dará cuenta al Área de Servicios y Seguridad la que intimará a la Empresa el cumplimiento del Contrato y dejará constancia de los registros correspondientes. Una vez solucionado el problema el Área de Tecnología Informática deberá comunicarlo al Área de Servicios y Seguridad a fin de que actualice los correspondientes registros. En caso de demora y ante circunstancias que la Empresa considere justificables a efectos de que no se verifique incumplimiento, deberá comunicar el hecho a las Áreas de Sistemas de Información y Servicios y Seguridad.

5.10 Convenio de confidencialidad

La información obtenida por la empresa adjudicataria y los técnicos que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Todo integrante del equipo de trabajo deberá suscribir, previamente a iniciar actividades, el compromiso en los términos señalados a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 302 del Código Penal (“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR a 600 UR de multa”), me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio del Banco Central del Uruguay, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal en que pudiere incurrir la adjudicataria por tales motivos.”

6. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Solicitud de aclaraciones

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir, deberán ser presentadas por escrito, debidamente firmadas mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 1
Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono: 1967 2307-08-11
Fax: 2902 0230
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

Las solicitudes de aclaraciones se recibirán exclusivamente hasta la hora 16:00 del día 26 de noviembre de 2012.

6.2 Topes para la constitución de garantías

Garantía de Mantenimiento de oferta - Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el numeral 2.8 del Pliego Particular de Condiciones. A tales efectos deberán constituir una garantía por USD 7.000 (dólares site mil). La omisión de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

Fiel cumplimiento de contrato – Conforme a lo establecido en el artículo 64° inciso 2° quien resulte adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto equivalente al 5% del precio adjudicado.

Cuando las garantías se realicen de acuerdo al literal e) del numeral 2.8. del Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación (Depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay.), conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

El Banco solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6.3 Principios de actuación

Los principios generales de actuación y contralor en materia de la ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado establecidos en el Art. 149° del TOCAF, servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65° del TOCAF, el Banco podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

6.4 Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Este llamado se rige además, por el Pliego Único de Condiciones Generales, el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación y el presente Pliego Complementario.

6.5 Negociaciones

En el caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF)

Banco Central del Uruguay

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N°: 2012- LA-PC-00013

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO
TRIBUTARIO

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

AREA SERVICIOS Y SEGURIDAD

PLIEGOS UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULAR DE CONDICIONES DE LLAMADOS A LICITACIÓN, COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES, ANEXOS Y OTRAS INFORMACIONES.

LICITACION ABREVIADA N° 2012-LA-PC-00013

OBJETO: Contratación de una empresa que brinde un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de arquitectura SPARC con sistema operativo Oracle Solaris.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000.- (pesos uruguayos dos mil)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 1 hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

RECEPCION DE CONSULTAS: **Hasta las 16:00 horas del día 26 de noviembre de 2012.**

Podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones aquellas empresas que hayan adquirido previamente los Pliegos; **por escrito** a la Unidad Compras 1 mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 1
Dirección: Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono: 1967 2307/8/11
Fax: 2902 02 30
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

RECEPCION DE OFERTAS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 1, vía fax al 2902 02 30 o por correo electrónico a licita@bcu.gub.uy, hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: **JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 15:00**

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de una empresa que brinde un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de arquitectura SPARC con sistema operativo Oracle Solaris.

El detalle de los equipos comprendidos se incluye en el Anexo III que forma parte de este pliego de condiciones.

2. EMPRESAS CALIFICADAS PARA OFERTAR

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas presentadas por empresas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos de la empresa oferente:

- a) Poseer la calidad de centro de soporte, servicio “oficial” o “autorizado” de la marca de equipos y componentes indicada en el objeto del presente pliego.
- b) Poseer un taller o laboratorio en donde regularmente se realicen pruebas de hardware y software, montaje de accesorios y reparaciones de hardware del tipo indicado, con una infraestructura y organización adecuada al nivel de servicio solicitado.
- c) Contar con certificación de calidad ISO 9000 en las actividades comprendidas en la prestación de servicios de la naturaleza del que se solicita.
- d) Disponer de personal dedicado específicamente a la logística, encargado de mantener el stock de partes de reposición necesarias para la atención de los clientes con contratos de la naturaleza del presente.
- e) Contar con una nómina (empleados en relación de dependencia o sociedades unipersonales con contrato) de al menos 5 especialistas con una experiencia mínima de 3 años, entrenados en técnicas de soporte y reparación de equipos de procesamiento de datos, que cuenten con formación terciaria en informática y certificaciones oficiales de la marca en tareas como instalación, configuración o determinación de problemas de hardware y software.
- f) Contar con un sistema de gestión de incidentes en el que se reporte todo el ciclo de atención de los llamados efectuados por clientes con contrato análogo al servicio solicitado, con la facilidad de escalar problemas, realizar seguimiento y sacar reportes por parte de las personas que el cliente indique.
- g) Poseer una nómina de al menos 5 clientes a los que provea o haya provisto servicios similares al indicado en el presente pliego. Dichas referencias no podrán datar de una antigüedad mayor a 5 años. A estos efectos, deberá detallarse: cliente, cantidad, fecha, dirección y teléfono de las personas con las cuales el Banco puede contactarse para recabar información.

En procura de información adicional, el Banco se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas por los oferentes.

2.2 Requisitos de los técnicos asignados al servicio de mantenimiento:

Respecto al requisito establecido en el literal e) del numeral precedente, deberá indicarse cuáles de ellos estarán asignados a la atención del servicio en el Banco y la especialización de cada uno (mantenimiento de software y/o hardware).

Deberá indicarse también, la persona que actuará como Responsable Técnico y nexo entre la empresa y el Banco.

3. CONDICIONES DE COTIZACION

3.1 Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán contener los documentos y certificados que acrediten el cumplimiento de los extremos indicados en el numeral 2 del presente pliego de condiciones. En particular para el cumplimiento de los requisitos de los técnicos deberá aportarse además de las certificaciones correspondientes, currículum vitae de cada uno de ellos.

Para el adjudicatario se exigirá la presentación de un certificado notarial donde conste: razón social, constitución, domicilio, giro, plazo y vigencia de la sociedad, nombre, cédula de identidad y domicilio del o los representantes de la sociedad, vigencia de los cargos y constancia de que éstos tienen facultades expresas para presentar y suscribir ofertas a nombre del oferente y actuar en su nombre en todas las instancias del procedimiento licitatorio de que se trate.

Respecto de la documentación entregada en la oferta, el Banco podrá solicitar los originales que estime conveniente, así como solicitar cualquier información adicional sobre las referencias y antecedentes presentados.

La oferta económica básica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II). Cualquier otra mejora, observación u oferta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.1.1 Regímenes de Preferencia

En caso de que el proveedor desee acogerse a los regímenes de Preferencia **deberá solicitarlo en la oferta**. Para ello se estará a lo dispuesto por el Decreto 13/009 reglamentario del Art. 41° de la Ley 18.362, el Decreto 800/008 reglamentario del Art. 46° de la Ley 18.362 y Decreto 371/010 reglamentario del Art. 43° de la Ley N° 18.362.

No se considerarán solicitudes para acogerse a los regímenes establecidos en aquellos casos en que al momento del Acto de Apertura de Ofertas no se hubiesen presentado las certificaciones correspondientes o al menos la constancia de su solicitud ante las Cámaras competentes. En este último caso, los oferentes dispondrán de un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas, para hacer efectiva la entrega de dichas certificaciones; no aceptándose como causal de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras.

Para la aplicación de la preferencia establecida en los Decretos 800/008 y 371/010 se exigirá que la empresa presente **declaración jurada de los porcentajes de integración nacional** de los productos ofrecidos. El certificado de las entidades certificadoras se exigirá únicamente a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para cumplir con dicho extremo.

3.2 Precios

Los precios deberán ser establecidos por mes y por equipo. Deberán comprender el servicio en las condiciones establecidas en el numeral 5.1.

Deberá cotizarse en moneda nacional y con impuestos incluidos en las condiciones establecidas en el Anexo II. Las cotizaciones se considerarán "al firme" por el período de la contratación (12 meses).

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y PAGO

4.1 Evaluación de las ofertas

Primeramente se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 del presente Pliego Complementario de Condiciones, rechazándose toda aquella oferta que no hubiese alcanzado los requisitos mínimos para ofertar dispuestos en el mismo.

Acto seguido, se compararán los precios cotizados incluyendo impuestos de aquellas ofertas que resulten admisibles. En caso de corresponder, serán tenidos en cuenta en esta instancia, los Regímenes de Preferencia que hubieran sido solicitados en ocasión de la presentación de la oferta.

4.2 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos del presente llamado, resulte la más económica.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Condiciones de prestación del servicio

La empresa deberá mantener la nómina de equipos bajo un mecanismo que le otorgue entre otros el derecho al escalamiento de cualquier incidente o al suministro de partes originales o cualquier otra de los requisitos técnicos establecidos.

Está implícito que la adjudicataria debe disponer de este mecanismo a su costo durante el lapso de vigencia del contrato. Están comprendidos todos los equipos enumerados en el objeto del llamado, además de las incorporaciones o bajas que ocurran durante el período de contratación.

Equipo de Trabajo

La empresa deberá remitir a la Unidad de Compras 1 la lista con los nombres de las personas integrantes del equipo de trabajo individualizadas con el número de cédula de identidad correspondiente.

En casos debidamente justificados, en que resulte necesario sustituir o incorporar integrantes del equipo de trabajo o modificar la designación del Coordinador, la adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a la Unidad de Compras 1 con una antelación mínima de 5 días hábiles. Asimismo, acerca de los sustitutos, deberá aportar los datos personales y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2 del presente pliego. Toda modificación requerirá la aprobación previa por parte del Banco.

Invocación y respuesta del servicio frente a incidentes o tareas programadas:

La demanda de servicios podrá ser efectuada por el Banco por vía telefónica al "call center" del adjudicatario en el horario de atención 6:00 a 21:00 frente a un incidente o tarea de mantenimiento programado. Como forma alternativa, el cliente podrá solicitar atención por e-mail. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar

un numero de celular al servicio, el cual deberá estar disponible 7x24 para incidentes considerados "urgentes" y que estara en poder de las personas que el banco designe a estos efectos.

El adjudicatario deberá registrar la solicitud en su sistema de gestión. El Banco podrá definir explícitamente la nómina de personas o las unidades organizacionales que oficialmente están autorizadas para invocar a los servicios de soporte. En su defecto, el adjudicatario atenderá las solicitudes efectuadas por personas o unidades organizacionales que cuenten con privilegios de administración u operación de los equipos y componentes de software comprendidos por el servicio contratado.

Los registros de los incidentes reportados por el Banco estarán a disposición del mismo en caso de que éste los requiera por vía oficial, lo que podrá ocurrir con fines tales como la auditoria de sus procesos o la evaluación del servicio brindado por el adjudicatario.

A partir del momento del ingreso de cada incidente reportado o solicitud de mantenimiento efectuada al "call center", el adjudicatario contará con el tiempo definido en función de la criticidad del problema para que un técnico calificado concorra a las instalaciones del Banco o bien se ponga en contacto por teléfono u otro medio de comunicación adecuado con el fin de atender el incidente.

Tiempos de atención: etapas en el proceso de respuesta y diferenciación por la gravedad de los incidentes:

La atención del incidente o tarea de mantenimiento programada que el Banco solicite podrá implicar una etapa de diagnóstico, una etapa de ejecución de acciones correctivas para eliminar o mitigar los inconvenientes ocasionados y una etapa de reparación o rectificación que culminará con la eliminación definitiva de las causas de los mismos. El adjudicatario deberá especificar en la oferta los tiempos máximos a los que se obliga en el marco de la prestación contratada, para cumplir las etapas descritas, o bien presentar un plan de servicio análogo en cuanto al abordaje de los incidentes reportados, en el que se establezcan los tiempos máximos comprometidos.

En el momento de reportar un incidente, el Banco informará al adjudicatario acerca de la seriedad o gravedad de la situación generada indicando si éste es "normal", "crítico", o "urgente". Si el Banco omite mencionar detalles, el adjudicatario podrá presumir que se trata de un incidente de gravedad "normal". Se considerará de carácter "crítico" un inconveniente o una falla cuya persistencia conlleve la degradación de servicios de misión crítica para el Banco aunque ello no implique daño permanente o irreversible en su patrimonio imagen o funcionamiento. Se considerará "urgente" un inconveniente o falla que afecte tareas cuyo aplazamiento genere consecuencias graves e irreversibles para el Banco en cualquiera de los aspectos mencionados.

Los restantes inconvenientes se considerarán de gravedad "normal".

El sistema de reporte de incidentes del adjudicatario deberá definir categorías o niveles de criticidad dentro de los cuales existan al menos los conceptos análogos a "normal" "crítico" o "urgente" definidos anteriormente.

Los tiempos de respuesta podrán diferenciarse a nivel de la propuesta de servicios, de acuerdo a la seriedad o gravedad de las fallas o de sus consecuencias para el Banco. A tales efectos deberá considerar los siguientes tiempos minimos de respuesta:

	NORMAL	URGENTE	CRITICO
Tiempo respuesta: (apertura ticket)	8h	1h	10min
Tiempo reparación:	48h	8h	2h

El banco podrá aplicar multas al adjudicatario en caso que los precedentes acuerdos de servicio no se

cumplan en alguna oportunidad.

Disponibilidad de técnicos, partes de reposición y equipos de alternativa:

El adjudicatario deberá tener un plan que garantice la disponibilidad de las partes de reposición basado en la probabilidad de que se presenten fallas de dichas partes en los equipos bajo contrato, y acorde con los tiempos establecidos para las etapas descritas en su oferta.

El adjudicatario suministrará e instalará las partes originales requeridas para la reparación sin transferir cargos de ninguna especie al Banco.

El adjudicatario se obliga a contar con los técnicos necesarios para efectuar las acciones previstas en su plan de mantenimiento o reparación en los horarios de atención estipulados.

El Banco podrá solicitar al adjudicatario la realización de tareas de mantenimiento programadas fuera del horario de trabajo (L a V: 10 a 18hs) o fines de semana ya sea en su sitio principal o en el sitio alternativo ubicado en Antel Pocitos siempre que la misma sea solicitada con 48hs de anticipación y coordinada con los técnicos de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario podrá proponer al cliente el reemplazo temporal de un componente o equipo dentro de los que son objeto del contrato cuando lo requiera el cumplimiento de los tiempos establecidos, siempre que esto no produzca degradación sensible en los servicios soportados por dichos elementos y siempre que el Banco manifieste su consentimiento para ello.

El adjudicatario deberá incluir en el servicio la disponibilidad inmediata de un drive para lectura de cintas LTO5 en caso que se le requiera.

Gestión de altas y bajas de equipos:

Durante la vigencia del contrato, el Banco podrá incorporar o dar de baja equipos de arquitectura SPARC con sistema operativo Oracle Solaris en hasta un 20% del total de equipos comprendidos en el contrato (Cantidad total: 42).

A los efectos de determinar la variación en la cuantía del contrato originada por los movimientos de altas o bajas, se tomará el precio cotizado para el modelo de equipo que se trate. En caso de modelos distintos a los incluidos en el contrato, se tomará el precio de otro equipo que reúna las mismas características en cuanto a capacidad de procesamiento y almacenamiento.

Para ello, se establecen en el cuadro siguiente los ponderadores que surgen de considerar dichas características y que servirán para determinar el precio de los equipos:

CATEGORÍA	FAMILIA	SUB- FAMILIA	PONDERACIÓN
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0
Server	Type IV	Sparc Enterprise M5000	4.0
Work Station	Type I	Sun Ultra 1 - Sun Netra T1	1.0
Storage Array	Type I	StorEdge 3510JBOD - 3120JBOD	1.0
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0
Storage Array	Type III	Storage Tek 6180	2.0
Tape Library	Type I	StorEdge L20/L25	1.0
Tape Library	Type II	StorEdge C4	2.0
Tape Library	Type III	Storage Tek SL48	2.0
Tape Drive	Type I	SDLT600	1.0
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0
RACK	Type I	Rack Sun con PDU gestionable	1.0

Todas las modificaciones se realizarán de común acuerdo con el adjudicatario y deberán ser comunicadas por el Banco con una anticipación mínima de 30 días calendario respecto a la fecha en que se prevea realizarlas.

La baja de un equipo que se realice sin sustitución, es decir sin el alta simultánea de otro equipo, se podrá realizar únicamente en oportunidad de renovación del período del contratado.

5.2 Período de vigencia y renovaciones

La contratación regirá por el término de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación o de la presentación ante el Banco de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

El adjudicatario deberá acreditar dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, los aspectos formales de que se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

Los equipos indicados en el Anexo III como “Grupo 1” quedarán comprendidos en el servicio a partir de la entrada en vigencia del contrato, mientras que los respectivos al “Grupo 2” lo harán a partir del vencimiento del período de garantía sin costo que acaecerá el 10 de marzo de 2013 y hasta la fecha de vecimiento contractual que corresponda al Grupo 1.

Vencido el plazo indicado precedentemente, el Banco podrá renovar el contrato automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta un máximo de 4, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad en contrario, por escrito y con una antelación mínima de 30 días calendario, anteriores al vencimiento del período contratado.

5.3 Pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido, en las condiciones establecidas en los numerales 3.2, 5.1, 5.2 y 5.4 de este pliego, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario, entre 7 y 15 días luego de obtenida la conformidad del servicio usuario.

El monto mensual total a abonar resultará de la sumatoria del precio unitario mensual de los equipos comprendidos en el servicio. Para ello se tendrán en cuenta los aumentos o disminuciones en la cantidad de equipos incluidos que hubieren podido ocurrir en el mes anterior al pago que se trate.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá estar previamente registrada como proveedor del Banco Central del Uruguay y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

5.4 Ajuste de Precios

Se procederá al ajuste de precios a solicitud por escrito de la empresa que resulte adjudicataria, únicamente al momento de la renovación del contrato, si la hubiere; considerando la siguiente fórmula paramétrica:

$$P. A. = P. O. * 0.5 * (IMS f/IMS i) + P. O. * 0.5 * (IPC f/IPC i)$$

Siendo:

P. A.: Precio Ajustado

P. O. Precio Ofertado

IMS f: Índice Medio de Salarios al mes anterior de la vigencia del ajuste.

IMS i: Índice Medio de Salarios al mes anterior a la apertura de la cotización de precios.

IPC f: Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la vigencia del ajuste.

IPC i: Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la apertura de la cotización de precios.

5.5 Rescisión

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la firma adjudicataria, el Banco tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan corresponder a la adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Art. 70° del TOCAF. En el caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el artículo 70 del TOCAF.

5.6 Potestad de otras contrataciones

El Banco, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente llamado durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

5.7 Obligaciones laborales, previsionales e impositivas con el personal

Serán de cargo exclusivo de la adjudicataria todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley, laudos y/o los convenios colectivos y demás normativa imponen respecto del personal asignado para el cumplimiento del contrato.

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados a los efectos de cumplir con la normativa al respecto.

En caso de constatarse incumplimientos por parte de la adjudicataria en el pago de las obligaciones laborales de ésta hacia los trabajadores contratados, el Banco Central del Uruguay podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, el monto correspondiente a los efectos de pagar con ella al trabajador.

5.8 Calidad de los servicios

La Empresa prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones emanadas del presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia, conforme a los estándares y a las normas reconocidas por las asociaciones profesionales internacionales que sean aplicables y respetando las buenas prácticas en la materia.

5.9 Penalidades

En caso de que la adjudicataria deje de prestar los servicios al Banco, éste no abonará el importe correspondiente al período en que no se hayan brindado los mismos.

Adicionalmente el Banco podrá exigir a la adjudicataria un importe equivalente hasta el 1% diario del precio mensual del contrato vigente a la fecha de incumplimiento, durante todo el período de incumplimiento, la que se graduará tomando en cuenta la conducta del proveedor y los antecedentes registrados en el Banco, controlados por los servicios correspondientes.

A tal efecto y verificado el incumplimiento, el Área de Tecnología Informática dará cuenta al Área de Servicios y Seguridad la que intimará a la Empresa el cumplimiento del Contrato y dejará constancia de los registros correspondientes. Una vez solucionado el problema el Área de Tecnología Informática deberá comunicarlo al Área de Servicios y Seguridad a fin de que actualice los correspondientes registros. En caso de demora y ante circunstancias que la Empresa considere justificables a efectos de que no se verifique incumplimiento, deberá comunicar el hecho a las Áreas de Sistemas de Información y Servicios y Seguridad.

5.10 Convenio de confidencialidad

La información obtenida por la empresa adjudicataria y los técnicos que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Todo integrante del equipo de trabajo deberá suscribir, previamente a iniciar actividades, el compromiso en los términos señalados a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 302 del Código Penal (“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR a 600 UR de multa”), me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio del Banco Central del Uruguay, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal en que pudiere incurrir la adjudicataria por tales motivos.”

6. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Solicitud de aclaraciones

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir, deberán ser presentadas por escrito, debidamente firmadas mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 1
Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono: 1967 2307-08-11
Fax: 2902 0230
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

Las solicitudes de aclaraciones se recibirán exclusivamente hasta la hora 16:00 del día 26 de noviembre de 2012.

6.2 Topes para la constitución de garantías

Garantía de Mantenimiento de oferta - Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el numeral 2.8 del Pliego Particular de Condiciones. A tales efectos deberán constituir una garantía por USD 7.000 (dólares site mil). La omisión de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

Fiel cumplimiento de contrato – Conforme a lo establecido en el artículo 64° inciso 2° quien resulte adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto equivalente al 5% del precio adjudicado.

Cuando las garantías se realicen de acuerdo al literal e) del numeral 2.8. del Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación (Depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay.), conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

El Banco solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6.3 Principios de actuación

Los principios generales de actuación y contralor en materia de la ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado establecidos en el Art. 149° del TOCAF, servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65° del TOCAF, el Banco podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

6.4 Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Este llamado se rige además, por el Pliego Único de Condiciones Generales, el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación y el presente Pliego Complementario.

6.5 Negociaciones

En el caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF)

Banco Central del Uruguay

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N°: 2012- LA-PC-00013

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO
TRIBUTARIO UNICO

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

AREA SERVICIOS Y SEGURIDAD

PLIEGOS UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULAR DE CONDICIONES DE LLAMADOS A LICITACIÓN, COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES, ANEXOS Y OTRAS INFORMACIONES.

LICITACION ABREVIADA N° 2012-LA-PC-00013

OBJETO: Contratación de una empresa que brinde un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de arquitectura SPARC con sistema operativo Oracle Solaris.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000.- (pesos uruguayos dos mil)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 1 hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

RECEPCION DE CONSULTAS: **Hasta las 16:00 horas del día 26 de noviembre de 2012.**

Podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones aquellas empresas que hayan adquirido previamente los Pliegos; **por escrito** a la Unidad Compras 1 mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 1
Dirección: Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono: 1967 2307/8/11
Fax: 2902 02 30
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

RECEPCION DE OFERTAS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 1, vía fax al 2902 02 30 o por correo electrónico a licita@bcu.gub.uy, hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: **JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 15:00**

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de una empresa que brinde un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de arquitectura SPARC con sistema operativo Oracle Solaris.

El detalle de los equipos comprendidos se incluye en el Anexo III que forma parte de este pliego de condiciones.

2. EMPRESAS CALIFICADAS PARA OFERTAR

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas presentadas por empresas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos de la empresa oferente:

- a) Poseer la calidad de centro de soporte, servicio “oficial” o “autorizado” de la marca de equipos y componentes indicada en el objeto del presente pliego.
- b) Poseer un taller o laboratorio en donde regularmente se realicen pruebas de hardware y software, montaje de accesorios y reparaciones de hardware del tipo indicado, con una infraestructura y organización adecuada al nivel de servicio solicitado.
- c) Contar con certificación de calidad ISO 9000 en las actividades comprendidas en la prestación de servicios de la naturaleza del que se solicita.
- d) Disponer de personal dedicado específicamente a la logística, encargado de mantener el stock de partes de reposición necesarias para la atención de los clientes con contratos de la naturaleza del presente.
- e) Contar con una nómina (empleados en relación de dependencia o sociedades unipersonales con contrato) de al menos 5 especialistas con una experiencia mínima de 3 años, entrenados en técnicas de soporte y reparación de equipos de procesamiento de datos, que cuenten con formación terciaria en informática y certificaciones oficiales de la marca en tareas como instalación, configuración o determinación de problemas de hardware y software.
- f) Contar con un sistema de gestión de incidentes en el que se reporte todo el ciclo de atención de los llamados efectuados por clientes con contrato análogo al servicio solicitado, con la facilidad de escalar problemas, realizar seguimiento y sacar reportes por parte de las personas que el cliente indique.
- g) Poseer una nómina de al menos 5 clientes a los que provea o haya provisto servicios similares al indicado en el presente pliego. Dichas referencias no podrán datar de una antigüedad mayor a 5 años. A estos efectos, deberá detallarse: cliente, cantidad, fecha, dirección y teléfono de las personas con las cuales el Banco puede contactarse para recabar información.

En procura de información adicional, el Banco se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas por los oferentes.

2.2 Requisitos de los técnicos asignados al servicio de mantenimiento:

Respecto al requisito establecido en el literal e) del numeral precedente, deberá indicarse cuáles de ellos estarán asignados a la atención del servicio en el Banco y la especialización de cada uno (mantenimiento de software y/o hardware).

Deberá indicarse también, la persona que actuará como Responsable Técnico y nexo entre la empresa y el Banco.

3. CONDICIONES DE COTIZACION

3.1 Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán contener los documentos y certificados que acrediten el cumplimiento de los extremos indicados en el numeral 2 del presente pliego de condiciones. En particular para el cumplimiento de los requisitos de los técnicos deberá aportarse además de las certificaciones correspondientes, currículum vitae de cada uno de ellos.

Para el adjudicatario se exigirá la presentación de un certificado notarial donde conste: razón social, constitución, domicilio, giro, plazo y vigencia de la sociedad, nombre, cédula de identidad y domicilio del o los representantes de la sociedad, vigencia de los cargos y constancia de que éstos tienen facultades expresas para presentar y suscribir ofertas a nombre del oferente y actuar en su nombre en todas las instancias del procedimiento licitatorio de que se trate.

Respecto de la documentación entregada en la oferta, el Banco podrá solicitar los originales que estime conveniente, así como solicitar cualquier información adicional sobre las referencias y antecedentes presentados.

La oferta económica básica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II). Cualquier otra mejora, observación u oferta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.1.1 Regímenes de Preferencia

En caso de que el proveedor desee acogerse a los regímenes de Preferencia **deberá solicitarlo en la oferta**. Para ello se estará a lo dispuesto por el Decreto 13/009 reglamentario del Art. 41° de la Ley 18.362, el Decreto 800/008 reglamentario del Art. 46° de la Ley 18.362 y Decreto 371/010 reglamentario del Art. 43° de la Ley N° 18.362.

No se considerarán solicitudes para acogerse a los regímenes establecidos en aquellos casos en que al momento del Acto de Apertura de Ofertas no se hubiesen presentado las certificaciones correspondientes o al menos la constancia de su solicitud ante las Cámaras competentes. En este último caso, los oferentes dispondrán de un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas, para hacer efectiva la entrega de dichas certificaciones; no aceptándose como causal de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras.

Para la aplicación de la preferencia establecida en los Decretos 800/008 y 371/010 se exigirá que la empresa presente **declaración jurada de los porcentajes de integración nacional** de los productos ofrecidos. El certificado de las entidades certificadoras se exigirá únicamente a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para cumplir con dicho extremo.

3.2 Precios

Los precios deberán ser establecidos por mes y por equipo. Deberán comprender el servicio en las condiciones establecidas en el numeral 5.1.

Deberá cotizarse en moneda nacional y con impuestos incluidos en las condiciones establecidas en el Anexo II. Las cotizaciones se considerarán "al firme" por el período de la contratación (12 meses).

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y PAGO

4.1 Evaluación de las ofertas

Primeramente se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 del presente Pliego Complementario de Condiciones, rechazándose toda aquella oferta que no hubiese alcanzado los requisitos mínimos para ofertar dispuestos en el mismo.

Acto seguido, se compararán los precios cotizados incluyendo impuestos de aquellas ofertas que resulten admisibles. En caso de corresponder, serán tenidos en cuenta en esta instancia, los Regímenes de Preferencia que hubieran sido solicitados en ocasión de la presentación de la oferta.

4.2 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos del presente llamado, resulte la más económica.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Condiciones de prestación del servicio

La empresa deberá mantener la nómina de equipos bajo un mecanismo que le otorgue entre otros el derecho al escalamiento de cualquier incidente o al suministro de partes originales o cualquier otra de los requisitos técnicos establecidos.

Está implícito que la adjudicataria debe disponer de este mecanismo a su costo durante el lapso de vigencia del contrato. Están comprendidos todos los equipos enumerados en el objeto del llamado, además de las incorporaciones o bajas que ocurran durante el período de contratación.

Equipo de Trabajo

La empresa deberá remitir a la Unidad de Compras 1 la lista con los nombres de las personas integrantes del equipo de trabajo individualizadas con el número de cédula de identidad correspondiente.

En casos debidamente justificados, en que resulte necesario sustituir o incorporar integrantes del equipo de trabajo o modificar la designación del Coordinador, la adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a la Unidad de Compras 1 con una antelación mínima de 5 días hábiles. Asimismo, acerca de los sustitutos, deberá aportar los datos personales y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2 del presente pliego. Toda modificación requerirá la aprobación previa por parte del Banco.

Invocación y respuesta del servicio frente a incidentes o tareas programadas:

La demanda de servicios podrá ser efectuada por el Banco por vía telefónica al "call center" del adjudicatario en el horario de atención 6:00 a 21:00 frente a un incidente o tarea de mantenimiento programado. Como forma alternativa, el cliente podrá solicitar atención por e-mail. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar

un numero de celular al servicio, el cual deberá estar disponible 7x24 para incidentes considerados "urgentes" y que estara en poder de las personas que el banco designe a estos efectos.

El adjudicatario deberá registrar la solicitud en su sistema de gestión. El Banco podrá definir explícitamente la nómina de personas o las unidades organizacionales que oficialmente están autorizadas para invocar a los servicios de soporte. En su defecto, el adjudicatario atenderá las solicitudes efectuadas por personas o unidades organizacionales que cuenten con privilegios de administración u operación de los equipos y componentes de software comprendidos por el servicio contratado.

Los registros de los incidentes reportados por el Banco estarán a disposición del mismo en caso de que éste los requiera por vía oficial, lo que podrá ocurrir con fines tales como la auditoria de sus procesos o la evaluación del servicio brindado por el adjudicatario.

A partir del momento del ingreso de cada incidente reportado o solicitud de mantenimiento efectuada al "call center", el adjudicatario contará con el tiempo definido en función de la criticidad del problema para que un técnico calificado concorra a las instalaciones del Banco o bien se ponga en contacto por teléfono u otro medio de comunicación adecuado con el fin de atender el incidente.

Tiempos de atención: etapas en el proceso de respuesta y diferenciación por la gravedad de los incidentes:

La atención del incidente o tarea de mantenimiento programada que el Banco solicite podrá implicar una etapa de diagnóstico, una etapa de ejecución de acciones correctivas para eliminar o mitigar los inconvenientes ocasionados y una etapa de reparación o rectificación que culminará con la eliminación definitiva de las causas de los mismos. El adjudicatario deberá especificar en la oferta los tiempos máximos a los que se obliga en el marco de la prestación contratada, para cumplir las etapas descritas, o bien presentar un plan de servicio análogo en cuanto al abordaje de los incidentes reportados, en el que se establezcan los tiempos máximos comprometidos.

En el momento de reportar un incidente, el Banco informará al adjudicatario acerca de la seriedad o gravedad de la situación generada indicando si éste es "normal", "crítico", o "urgente". Si el Banco omite mencionar detalles, el adjudicatario podrá presumir que se trata de un incidente de gravedad "normal". Se considerará de carácter "crítico" un inconveniente o una falla cuya persistencia conlleve la degradación de servicios de misión crítica para el Banco aunque ello no implique daño permanente o irreversible en su patrimonio imagen o funcionamiento. Se considerará "urgente" un inconveniente o falla que afecte tareas cuyo aplazamiento genere consecuencias graves e irreversibles para el Banco en cualquiera de los aspectos mencionados.

Los restantes inconvenientes se considerarán de gravedad "normal".

El sistema de reporte de incidentes del adjudicatario deberá definir categorías o niveles de criticidad dentro de los cuales existan al menos los conceptos análogos a "normal" "crítico" o "urgente" definidos anteriormente.

Los tiempos de respuesta podrán diferenciarse a nivel de la propuesta de servicios, de acuerdo a la seriedad o gravedad de las fallas o de sus consecuencias para el Banco. A tales efectos deberá considerar los siguientes tiempos minimos de respuesta:

	NORMAL	URGENTE	CRITICO
Tiempo respuesta: (apertura ticket)	8h	1h	10min
Tiempo reparación:	48h	8h	2h

El banco podrá aplicar multas al adjudicatario en caso que los precedentes acuerdos de servicio no se

cumplan en alguna oportunidad.

Disponibilidad de técnicos, partes de reposición y equipos de alternativa:

El adjudicatario deberá tener un plan que garantice la disponibilidad de las partes de reposición basado en la probabilidad de que se presenten fallas de dichas partes en los equipos bajo contrato, y acorde con los tiempos establecidos para las etapas descritas en su oferta.

El adjudicatario suministrará e instalará las partes originales requeridas para la reparación sin transferir cargos de ninguna especie al Banco.

El adjudicatario se obliga a contar con los técnicos necesarios para efectuar las acciones previstas en su plan de mantenimiento o reparación en los horarios de atención estipulados.

El Banco podrá solicitar al adjudicatario la realización de tareas de mantenimiento programadas fuera del horario de trabajo (L a V: 10 a 18hs) o fines de semana ya sea en su sitio principal o en el sitio alternativo ubicado en Antel Pocitos siempre que la misma sea solicitada con 48hs de anticipación y coordinada con los técnicos de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario podrá proponer al cliente el reemplazo temporal de un componente o equipo dentro de los que son objeto del contrato cuando lo requiera el cumplimiento de los tiempos establecidos, siempre que esto no produzca degradación sensible en los servicios soportados por dichos elementos y siempre que el Banco manifieste su consentimiento para ello.

El adjudicatario deberá incluir en el servicio la disponibilidad inmediata de un drive para lectura de cintas LTO5 en caso que se le requiera.

Gestión de altas y bajas de equipos:

Durante la vigencia del contrato, el Banco podrá incorporar o dar de baja equipos de arquitectura SPARC con sistema operativo Oracle Solaris en hasta un 20% del total de equipos comprendidos en el contrato (Cantidad total: 42).

A los efectos de determinar la variación en la cuantía del contrato originada por los movimientos de altas o bajas, se tomará el precio cotizado para el modelo de equipo que se trate. En caso de modelos distintos a los incluidos en el contrato, se tomará el precio de otro equipo que reúna las mismas características en cuanto a capacidad de procesamiento y almacenamiento.

Para ello, se establecen en el cuadro siguiente los ponderadores que surgen de considerar dichas características y que servirán para determinar el precio de los equipos:

CATEGORÍA	FAMILIA	SUB- FAMILIA	PONDERACIÓN
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0
Server	Type IV	Sparc Enterprise M5000	4.0
Work Station	Type I	Sun Ultra 1 - Sun Netra T1	1.0
Storage Array	Type I	StorEdge 3510JBOD - 3120JBOD	1.0
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0
Storage Array	Type III	Storage Tek 6180	2.0
Tape Library	Type I	StorEdge L20/L25	1.0
Tape Library	Type II	StorEdge C4	2.0
Tape Library	Type III	Storage Tek SL48	2.0
Tape Drive	Type I	SDLT600	1.0
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0
RACK	Type I	Rack Sun con PDU gestionable	1.0

Todas las modificaciones se realizarán de común acuerdo con el adjudicatario y deberán ser comunicadas por el Banco con una anticipación mínima de 30 días calendario respecto a la fecha en que se prevea realizarlas.

La baja de un equipo que se realice sin sustitución, es decir sin el alta simultánea de otro equipo, se podrá realizar únicamente en oportunidad de renovación del período del contratado.

5.2 Período de vigencia y renovaciones

La contratación regirá por el término de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación o de la presentación ante el Banco de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

El adjudicatario deberá acreditar dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, los aspectos formales de que se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

Los equipos indicados en el Anexo III como “Grupo 1” quedarán comprendidos en el servicio a partir de la entrada en vigencia del contrato, mientras que los respectivos al “Grupo 2” lo harán a partir del vencimiento del período de garantía sin costo que acaecerá el 10 de marzo de 2013 y hasta la fecha de vecimiento contractual que corresponda al Grupo 1.

Vencido el plazo indicado precedentemente, el Banco podrá renovar el contrato automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta un máximo de 4, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad en contrario, por escrito y con una antelación mínima de 30 días calendario, anteriores al vencimiento del período contratado.

5.3 Pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido, en las condiciones establecidas en los numerales 3.2, 5.1, 5.2 y 5.4 de este pliego, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario, entre 7 y 15 días luego de obtenida la conformidad del servicio usuario.

El monto mensual total a abonar resultará de la sumatoria del precio unitario mensual de los equipos comprendidos en el servicio. Para ello se tendrán en cuenta los aumentos o disminuciones en la cantidad de equipos incluidos que hubieren podido ocurrir en el mes anterior al pago que se trate.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá estar previamente registrada como proveedor del Banco Central del Uruguay y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

5.4 Ajuste de Precios

Se procederá al ajuste de precios a solicitud por escrito de la empresa que resulte adjudicataria, únicamente al momento de la renovación del contrato, si la hubiere; considerando la siguiente fórmula paramétrica:

$$P. A. = P. O. * 0.5 * (IMS f/IMS i) + P. O. * 0.5 * (IPC f/IPC i)$$

Siendo:

P. A.: Precio Ajustado

P. O. Precio Ofertado

IMS f: Índice Medio de Salarios al mes anterior de la vigencia del ajuste.

IMS i: Índice Medio de Salarios al mes anterior a la apertura de la cotización de precios.

IPC f: Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la vigencia del ajuste.

IPC i: Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la apertura de la cotización de precios.

5.5 Rescisión

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la firma adjudicataria, el Banco tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan corresponder a la adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Art. 70° del TOCAF. En el caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el artículo 70 del TOCAF.

5.6 Potestad de otras contrataciones

El Banco, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente llamado durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

5.7 Obligaciones laborales, previsionales e impositivas con el personal

Serán de cargo exclusivo de la adjudicataria todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley, laudos y/o los convenios colectivos y demás normativa imponen respecto del personal asignado para el cumplimiento del contrato.

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados a los efectos de cumplir con la normativa al respecto.

En caso de constatarse incumplimientos por parte de la adjudicataria en el pago de las obligaciones laborales de ésta hacia los trabajadores contratados, el Banco Central del Uruguay podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, el monto correspondiente a los efectos de pagar con ella al trabajador.

5.8 Calidad de los servicios

La Empresa prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones emanadas del presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia, conforme a los estándares y a las normas reconocidas por las asociaciones profesionales internacionales que sean aplicables y respetando las buenas prácticas en la materia.

5.9 Penalidades

En caso de que la adjudicataria deje de prestar los servicios al Banco, éste no abonará el importe correspondiente al período en que no se hayan brindado los mismos.

Adicionalmente el Banco podrá exigir a la adjudicataria un importe equivalente hasta el 1% diario del precio mensual del contrato vigente a la fecha de incumplimiento, durante todo el período de incumplimiento, la que se graduará tomando en cuenta la conducta del proveedor y los antecedentes registrados en el Banco, controlados por los servicios correspondientes.

A tal efecto y verificado el incumplimiento, el Área de Tecnología Informática dará cuenta al Área de Servicios y Seguridad la que intimará a la Empresa el cumplimiento del Contrato y dejará constancia de los registros correspondientes. Una vez solucionado el problema el Área de Tecnología Informática deberá comunicarlo al Área de Servicios y Seguridad a fin de que actualice los correspondientes registros. En caso de demora y ante circunstancias que la Empresa considere justificables a efectos de que no se verifique incumplimiento, deberá comunicar el hecho a las Áreas de Sistemas de Información y Servicios y Seguridad.

5.10 Convenio de confidencialidad

La información obtenida por la empresa adjudicataria y los técnicos que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Todo integrante del equipo de trabajo deberá suscribir, previamente a iniciar actividades, el compromiso en los términos señalados a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 302 del Código Penal (“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR a 600 UR de multa”), me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio del Banco Central del Uruguay, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal en que pudiere incurrir la adjudicataria por tales motivos.”

6. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Solicitud de aclaraciones

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir, deberán ser presentadas por escrito, debidamente firmadas mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 1
Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono: 1967 2307-08-11
Fax: 2902 0230
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

Las solicitudes de aclaraciones se recibirán exclusivamente hasta la hora 16:00 del día 26 de noviembre de 2012.

6.2 Topes para la constitución de garantías

Garantía de Mantenimiento de oferta - Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el numeral 2.8 del Pliego Particular de Condiciones. A tales efectos deberán constituir una garantía por USD 7.000 (dólares site mil). La omisión de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

Fiel cumplimiento de contrato – Conforme a lo establecido en el artículo 64° inciso 2° quien resulte adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto equivalente al 5% del precio adjudicado.

Cuando las garantías se realicen de acuerdo al literal e) del numeral 2.8. del Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación (Depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay.), conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

El Banco solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6.3 Principios de actuación

Los principios generales de actuación y contralor en materia de la ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado establecidos en el Art. 149° del TOCAF, servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65° del TOCAF, el Banco podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

6.4 Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Este llamado se rige además, por el Pliego Único de Condiciones Generales, el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación y el presente Pliego Complementario.

6.5 Negociaciones

En el caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF)

Banco Central del Uruguay

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N°: 2012- LA-PC-00013

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO
TRIBUTARIO

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email: _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

ANEXO II - CUADRO DE COTIZACIÓN

GRUPO 1 :

EQUIPOS COMPRENDIDOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

Categoría	Familia	Sub- Familia	Ponderación	Código	Nro. Serie	Modelo	Precio por servicio de mantenimiento mensual impuestos incluidos (\$)
Tape Drive	Type I	SDLT600	1.0	70801	0512CRB024	StorEdge SDLT600	
Tape Drive	Type I	SDLT600	1.0	70810	0512CRB023	StorEdge SDLT600	
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	52482	136C059F	E220R	
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	41615	925H4139	E3500	
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	92770	0648FL202E	SunFire V215	
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	73463	FM53440131	SunFire V210	
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	63994	FN51150030	SunFire V240	
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	92772	0651AM0982	SunFire V490	
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	63983	FG33410071	SunFire V65x	
Tape Library	Type II	StorEdge C4	2.0	92775	QP0642BDC00048	Storage C4	
Tape Library	Type I	StorEdge L20/L25	1.0	70760	0508MA0141	StorEdge L25	
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	37831	838F2787	A5000	
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	56533	24056137	T3 Plus	
Work Station	Type I	Sun Ultra 1 - Sun Netra T1	1.0	29579	HF10911817	Ultra 1	
Work Station	Type I	Sun Ultra 1 - Sun Netra T1	1.0	52481	HF10911817	Netra T1	
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	56539	312V0394	SunFire V480	
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	70809	0512AM01F9	SunFire V480	
Tape Library	Type I	StorEdge L20/L25	1.0	56542	0307A00042	StorEdge L25	
Storage Array	Type I	StorEdge 3510JBOD - 3120JBOD	1.0	92771	06510A37D9	StorEdge 3120 JBOD AC	
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	85220	06500B103D	StorEdge 3510	
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	123832	BDL10325FE	SE T5120	
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	123834	BDL1032600	SE T5120	
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	123833	BDL10325FD	SE T5120	
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	123835	BDL10325FF	SE T5120	
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	123827	1033BE7BEE	ST2540	
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	123841	1033BE7BED	ST2540	
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	123829	BEF103393A	SE M4000	
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	123838	BEF103393B	SE M4000	
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	131839	BEF103393C	SE M4000	
Storage Array	Type III	Storage Tek 6180	2.0	123844	1032EH0035	Storage 6180	
Storage Array	Type III	Storage Tek 6180	2.0	123825	1032EH0036	Storage 6180	
Tape Library	Type III	Storage Tek SL48	2.0	123819	1012BRZ06J	Storage Tek SL48	
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0	31564	1032ALJ7AA	Brocade 300	
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0	31565	1032ALJ7A8	Brocade 300	
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0	31566	1032ALJ7A6	Brocade 300	
RACK	Type I	Rack Sun con PDU gestionable	1.0			RACK900	
RACK	Type I	Rack Sun con PDU gestionable	1.0			RACK900	

PRECIO TOTAL POR SERVICIO MANTENIMIENTO MENSUAL DE EQUIPOS "GRUPO 1"

GRUPO 2 : EQUIPOS COMPRENDIDOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA (10/03/2013)

Categoría	Familia	Sub- Familia	Ponderación	Código	Nro. Serie	Modelo	Precio por servicio de mantenimiento mensual impuestos incluidos (\$)
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	129011	1203BDY75C	SPARC T4-1	
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	129012	1203BDY75D	SPARC T4-1	
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	123759	BDF1203E4C	M4000	
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0	30098	ALJ2501H106	Brocade 300	
Tape Library	Type III	Storage Tek SL48	2.0	131838	1144BRZ062	Storage Tek SL48	

PRECIO TOTAL POR SERVICIO MANTENIMIENTO MENSUAL DE EQUIPOS "GRUPO 2"

EMPRESA

FIRMA Y ACLARACION

ANEXO III - DETALLE DE EQUIPOS COMPRENDIDOS

GRUPO 1 :

EQUIPOS COMPRENDIDOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

Categoría	Familia	Sub- Familia	Ponderación	Código	Nro. Serie	Modelo
Tape Drive	Type I	SDLT600	1.0	70801	0512CRB024	StorEdge SDLT600
Tape Drive	Type I	SDLT600	1.0	70810	0512CRB023	StorEdge SDLT600
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	52482	136C059F	E220R
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	41615	925H4139	E3500
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	92770	0648FL202E	SunFire V215
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	73463	FM53440131	SunFire V210
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	63994	FN51150030	SunFire V240
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	92772	0651AM0982	SunFire V490
Server	Type I	Sun Enterprise 250/E220R/3500 - Sun Fire V210/V215/V240/V65x	1.0	63983	FG33410071	SunFire V65x
Tape Library	Type II	StorEdge C4	2.0	92775	QP0642BDC00048	StorEdge C4
Tape Library	Type I	StorEdge L20/L25	1.0	70760	0508MA0141	StorEdge L25
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	37831	838F2787	A5000
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	56533	24056137	T3 Plus
Work Station	Type I	Sun Ultra 1 - Sun Netra T1	1.0	29579	HF10911817	Ultra 1
Work Station	Type I	Sun Ultra 1 - Sun Netra T1	1.0	52481	HF10911817	Netra T1
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	56539	312V0394	SunFire V480
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	70809	0512AM01F9	SunFire V480
Tape Library	Type I	StorEdge L20/L25	1.0	56542	0307A00042	StorEdge L25
Storage Array	Type I	StorEdge 3510JBOD - 3120JBOD	1.0	92771	06510A37D9	StorEdge 3120 JBOD AC
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	85220	06500B103D	StorEdge 3510
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	123832	BDL10325FE	SE T5120
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	123834	BDL1032600	SE T5120
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	123833	BDL10325FD	SE T5120
Server	Type II	Sun Fire V480/V490 - Sun T5120/T5140/T5220/T5240	2.0	123835	BDL10325FF	SE T5120
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	123827	1033BE7BEE	ST2540
Storage Array	Type II	StorEdge T3+ - Storage Tek 2540/3510/A5000	2.0	123841	1033BE7BED	ST2540
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	123829	BEF103393A	SE M4000
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	123838	BEF103393B	SE M4000
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	131839	BEF103393C	SE M4000
Storage Array	Type III	Storage Tek 6180	2.0	123844	1032EH0035	Storage 6180
Storage Array	Type III	Storage Tek 6180	2.0	123825	1032EH0036	Storage 6180
Tape Library	Type III	Storage Tek SL48	2.0	123819	1012BRZ06J	Storage Tek SL48
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0	31564	1032ALJ7AA	Brocade 300
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0	31565	1032ALJ7A8	Brocade 300
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0	31566	1032ALJ7A6	Brocade 300
RACK	Type I	Rack Sun con PDU gestionable	1.0			RACK900
RACK	Type I	Rack Sun con PDU gestionable	1.0			RACK900
TOTAL GRUPO 1:						37

GRUPO 2 :

EQUIPOS COMPRENDIDOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA (10/03/2013)

Categoría	Familia	Sub- Familia	Ponderación	Código	Nro. Serie	Modelo
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	129011	1203BDY75C	SPARC T4-1
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	129012	1203BDY75D	SPARC T4-1
Server	Type III	Sparc T4-1/T4-2 - Sparc Enterprise M3000/M4000	3.0	123759	BDF1203E4C	M4000
FC Switch	Type I	Brocade 300	1.0	30098	ALJ2501H106	Brocade 300
Tape Library	Type III	Storage Tek SL48	2.0	131838	1144BRZ062	Storage Tek SL48
TOTAL GRUPO 2:						5